



RAIP No.0076/2021

EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA San Salvador, a las ocho horas y trece minutos del día ocho de abril del año dos mil veintiuno.

Admítase la solicitud de información **MINEC-2021-0090**, de fecha veinticinco de marzo de dos mil veintiuno, presentada por _____, Persona natural, con Documento Único de Identidad (DUI) números _____ del domicilio _____, Departamento de _____, en la cual solicitan que se le proporcione la siguiente información:

**“Información sobre restaurantes y hoteles por Municipios
Información sobre talleres de cerámica artesanal por municipio
Estadísticas sobre ventas de cerámica artesanal
Información sobre empresas que venden barro para la fabricación de productos artesanales
Información de empresas dedicadas en la venta de cerámica
Empresas de venta de esmaltes cerámicos
Empresas que fabrican cerámicas utilitarias (vasos, tazas, platos, vajillas, etc).”** (Sic).

Señalando para cualquier comunicación vinculada con la presente solicitud el siguiente correo Electrónico, _____]

- Que el impulso del derecho de petición y respuesta que a todos los ciudadanos asiste está robustecido en el art. 18 de la Constitución.
- Que ha sido analizado el fondo de la solicitud de acceso a la información, verificando que lo planteado no se encuentra dentro las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley y 19 del Reglamento.
- Que según lo preceptuado en el art. 70 de la Ley se realizaron las gestiones internas, mediante envío de correo electrónico, a la unidad administrativa correspondiente de esta Cartera que pudiese tener en su poder la información solicitada por _____, a fin de dar respuesta oportuna a la petición. Lográndose la ubicación e identificación de lo requerido.
- Que la **Dirección General de Estadísticas y Censos (DIGESTYC)**, en atención y respuesta al requerimiento de información, responde por medio de correo electrónico adjunto datos solicitados, del año 2020.

Hacen de su conocimiento que: Sobre el tema relacionado a materiales y productos de Cerámica, no se tiene nada al respecto en nuestros registros.

POR TANTO: Esta Unidad en base a los arts. 3, 4, 62, 64, 65 de la Ley, conforme a los fines de facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos, la promoción de la participación ciudadana, los principios de máxima publicidad, disponibilidad, integridad y gratuidad, y la validez de los documentos mediante tecnologías de la información y comunicaciones, así también en base a lo preceptuado en los arts. 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; en consecuencia, **RESUELVE: CONCÉDASE**, el acceso a la información pública solicitada. **PROPORCIONÉSE DE MANERA PARCIAL**, la información pública requerida por _____, en el formato planteado. **NOTIFÍQUESE.**

Licda. Laura Quintanilla
Oficial de Información

